

Señores de Justicia y Ayuntamiento de la Ribera Vaya.

Se oído al Comisionado Dn Venancio del campo sobre el acuerdo q^e ha hecho ese Ayuntamiento en punto a la contribucion de utensilios q^e le pide la Villa de Estavillo y Armiñon p^o suministro de las Tropas Francesas q^e han de hacer noche en ella, queriendo eximirse por este motivo del ultimo repartimiento de Sabanas y prendas.

No puedo acceder a esta esencion por ser los repartimientos generales en toda la Prov. y por q^e otros diferentes Pueblos con especialidad esta Ciudad y los de su Jurisdiccion sufren mayores gravámenes sin eximirse de los repartimientos a q^e obliga la localidad y las circunstancias del Servicio.

Esa Jurisdiccion se halla en el mismo caso por lo respectivo a los utensilios q^e le pide la de Estavillo y Armiñon, y no deve separarse del Convenio q^e hizo con ella y con otras limitrofes el año de 1796 q^e me ha manifestado Dho Comisionado. Dios que a V. m. a. D. J. Fa